

Expediente: 364/19-I1

Carátula: VALLEJO ALICIA DEL VALLE C/ COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27342423820 - VALLEJO, ALICIA DEL VALLE-ACTOR

20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO

20178609263 - ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER-MARTILLERO

90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

20103907757 - MARTINEZ RODOLFO ALBERTO, -POR DERECHO PROPIO

27342423820 - ALDANA, ANABEL-POR DERECHO PROPIO

20103907757 - COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 364/19-I1



H103335755180

VALLEJO ALICIA DEL VALLE c/ COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H. s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°364/19-I1

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación de las letradas Aldana y Contino

1) Surgiendo de las constancias de autos, que la demora en la tramitación de los mismos pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes, el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente; por ello, atento a las constancias de autos, y al escrito de ratificación que antecede, se acepta la presente causa como **ASUNTO DE FERIA**, al solo y único fin del pago de saldo de capital de la actora.

2) Atento a las constancias del presente expediente, en especial a) embargo del 26/12/2024, b) conformidad prestada por las letradas Contino y Aldana en los términos del art. 35 de la Ley 5480 y d) ordenes de pago parciales, **FIRME EL PRESENTE, LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor de **VALLEJO ALICIA DEL VALLE**, DNI N° 20.218.280, la suma de \$782.520,48 en concepto de saldo de capital de condena.

3) **LIBRAR OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que por intermedio de quien corresponda y desde la **CUENTA JUDICIAL 562209564721280** abone directo por ventanilla a **VALLEJO ALICIA DEL VALLE**, DNI N° 20.218.280 la suma de \$782.520,48. Se hace saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.364/19-I1

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.